

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 23 de diciembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	„
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	„
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	„

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Sustitución de maquinaria

Anuncio

Auto Electricidad, S. A. (Ref. 6.204), desea sustituir maquinaria instalada en su industria de taller mecánico con la siguiente, de procedencia extranjera:

Dos máquinas de rectificar universales, con capacidad de trabajo hasta 250 milímetros de diámetro y 600 milímetros de longitud, por 37.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria avenida del Generalísimo Franco 407, entresuelo.

Barcelona, 12 de diciembre de 1940
El Ingeniero Jefe, C. J. Puyo.
6.080—X—O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Valladolid

Adjudicación

Examinada la única proposición presentada para optar a la subasta de las obras de las Casillas para guardas de la Ace-

quia de la Retención (Palencia), esta Delegación, en virtud de las facultades que la confiere la O. M. de 30 de noviembre de 1932, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dichas obras a don Fortunato Suazo Castañeda, vecino de Palencia, quien se compromete a terminirlas nueve meses después de empezadas, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, por la cantidad de 74.237,06 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valladolid, 17 de diciembre de 1940.—
El Delegado del Estado, Manuel D. Sanjurjo.

2.837-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Valladolid

Segunda subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Rebolledo de la Torre (Burgos)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de enero de 1941 se admitirán en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 34.853,55 pesetas.

La fianza provisional, a 697,17 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Confederación Hidrográfica del Duero, el día 14 de enero de 1941, a las 12,45 horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dichas Oficinas, y el modelo de proposición para la presentación de éstas y sus disposiciones para la celebración de la subasta son las que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa o llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las Oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la misma, acompañando al resguardo en el último caso, la póliza de adquisición de dichos

efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 4 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración con las firmas legítimas, que autorice al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legítimas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Valladolid, 17 de diciembre de 1940.—
El Delegado del Estado (ilegible).
2.836.0

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Valladolid

Segunda subasta de las obras de construcción de agua para abastecimiento de Tupa de Villadiego (Burgos)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de enero de 1941 se admitirán en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 30.050,06 pesetas.

La fianza provisional, a 601 pesetas. La subasta se verificará en la citada Confederación Hidrográfica del Duero el día 14 de enero de 1941, a las 12,15 horas.

El proyecto y pliego de condiciones

estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dichas oficinas, y el modelo de proposición para la presentación de éstas y sus disposiciones para la celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929. **Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta**

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la presentación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía, para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 4 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legítimas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legítimas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Valladolid, 17 de diciembre de 1940.—
El Delegado del Estado (ilegible).
2.836.0

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LA SIERRA

Don Eduardo Hernández Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento expresado. **Hago saber:** Quedan anulados los anuncios publicados en la Prensa local y oficial de la primera subasta del monte número 86, Sierra de los Cuartos, y del monte Egido.

Monte número 86, Sierra de los Cuartos: 500 castaños maderables, cuya tasación importa 20.856,40 pesetas, más 577,53 más 700 pesetas de indemnizaciones.

Monte Egido: 3.650 castaños maderables, 191 leñosos. Tasación: 3.840 pesetas, más 700 pesetas de indemnizaciones.

Una y otra subasta se celebrará el día 22 de diciembre de 1940, a las once la primera y a las doce la segunda (monte Egido).

Para tomar parte en dichas subastas se presentarán proposiciones a pliego cerrado, que podrán entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 21 de diciembre del año en curso hasta las dieciocho horas, haciendo el depósito del 10 por 100 del valor de la que se desee pujar para responder del remate y sus resultados.

Si resultara desierta una u otra subasta, se celebrará la segunda a los ocho

días de celebrarse la primera, o al siguiente si fuere festivo, y a las mismas horas.

Los pliegos de condiciones están expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento para quienes deseen enterarse.

Dado en Monforte de la Sierra, a 28 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Eduardo Hernández.

2.835-0

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939 y las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año, este Excmo. Ayuntamiento ha convocado concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Industrial y Sanitario, con el haber de 7.000 pesetas; otra de Perito Electricista, con el haber de 4.500 pesetas anuales; otra de Inspector del Servicio de Limpieza, con el haber anual de 4.500 pesetas; otra de Inspector de Obras, con el sueldo de 4.000 pesetas anuales; otra de Subinspector del Servicio de Limpieza, con el haber de 3.650 pesetas anuales; otra de segundo Jefe de la Guardia Urbana, con haber o gratificación de 3.500 pesetas anuales, y otra de Telefonista al servicio de la centralilla de las Casas Consistoriales con el haber de 2.500 pesetas y oposición para cubrir una plaza de Administrador del Mercado de Abastos, y otra de Administrador de la Lonja de Frutas y Verduras, ambas con el sueldo de 4.500 pesetas; otra de Administrador del Matadero, con el haber de 4.000 pesetas, y una de Recaudador; otra de Auxiliar y otra de Escribiente, todas de la Lonja de Frutas y Verduras, con el haber de 3.500 pesetas anuales.

Las condiciones para tomar parte en el concurso y la oposición han sido publicadas en los números 254, 255, 257, 265 y 266 del «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», correspondientes a los días 14, 15, 18, 28 y 29 del actual mes de noviembre, y la presentación de instancias se efectuará dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Alicante, 30 de noviembre de 1940.—El Alcalde, A. Enciñeiz Riesco.—El Secretario, Enrique Ferré.

2.839-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de ciento ochenta y una viviendas en un solo grupo, con los servicios de un grupo escolar y una guardería infantil, según el proyecto redactado por la Sección de Arquitectura del Instituto Nacional de la Vivienda, acogiéndose a su Reglamento de Viviendas Protegidas.

Se hace saber: Que durante quince días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.791.745,58 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 61.876,18 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el Ayuntamiento y en Madrid, en la oficina del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas número 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas, extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse la cédula personal y el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa, como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Los que concurren a la subasta, deberán hallarse al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán

a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ciento ochenta y una viviendas, un grupo escolar y una guardería infantil, en Tomelloso, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)
Tomelloso, 17 de diciembre de 1940.
El Alcalde, Abelardo Contento.
6.139-X-O

DESTRUCTOR «CHURRUCÁ»

Por pérdida de nombramiento del Cabo de fogoneros Miguel Costas Bonet, natural de San Mateo (Ibiza), soltero, de treinta y dos años, barba poblada, ojos castaños, boca regular, nariz chata, cejas pobladas, domiciliado en San Mateo (Ibiza), se declara nulo dicho nombramiento. Cartagena (a bordo), 5 de diciembre de 1940.—El Juez, Teodoro Leste Cisneros.
1.782-O

**A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S**

SOCIEDAD CENTRAL DE APAREJADORES Y CONTRATISTAS DE OBRAS

San Bernardo, 63. — Madrid

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad que a partir del día 2 de enero próximo se pagarán en el Banco Hispano Americano, y según costumbre establecida, los cupones números 41, 42, 43 y 44. Madrid, 20 de diciembre de 1940.—El Presidente, José Sánchez Conesa.
6.120-X-P

FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LECRIN, S. A.

Almería

Aviso

En consonancia con la Ley sobre mortuoria de 7 de diciembre de 1939, y estando pendiente la publicación de nuevas disposiciones anunciadas en la Ley de 5 de noviembre de 1940 sobre pago de intereses durante la dominación roja, esta Sociedad ha acordado no hacer, por el momento, amortización de obligaciones.

Al mismo tiempo se advierte a los señores tenedores de éstas que a partir de primero de enero próximo se procederá al pago de los cupones correspondientes en el domicilio social, Rueda López, número 8, Almería; en el Banco de Vizcaya, sucursal de Madrid; en la Central del Banco Español de Crédito, Madrid, y en la sucursal del Banco Hispano Americano, Avenida de José Antonio, número 10,

también en Madrid, con arreglo al siguiente detalle:

Obligaciones primera serie, cupón número 64, vencimiento 1 enero 1938: Pesetas 5,70 líquidas.

Obligaciones segunda serie, cupón número 48, vencimiento 1 enero 1938: Pesetas 6,64 líquidas.

Obligaciones tercera serie, cupón número 32, vencimiento 1 enero 1938: Pesetas 6,38 líquidas.

Obligaciones Espartera, cajetín, intereses cuarto trimestre 1940: Pesetas 11,39 líquidas.

Almería, a 14 de diciembre de 1940.—El Consejero-Director, José Rodríguez-Navarro.

6.118-X-P

ASOCIACION MUTUO BENEFICA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Convocatoria

El Consejo de Administración de dicha Asociación convoca a Junta General ordinaria para el día 23 de febrero de 1941, y en el término fijado en el párrafo segundo del artículo 42 se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la correspondiente orden del día y designará local y la hora en que habrá de tener lugar la reunión.

Madrid, 23 de diciembre de 1940.—El Secretario Contador, A. Cruz.

6.100-X-P

COMPANIA ANONIMA «MENGEMOR»

Madrid

Aviso a los señores obligacionistas

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado amortizar las 409 obligaciones de la emisión de 1909 que quedan pendientes de amortización, con las que quedará recogida la totalidad de las obligaciones de esta Compañía.

La numeración de las que ahora se amortizan es la siguiente:

- 105 al 110, 151 al 160, 328 al 330, 461 al 470, 481 al 490, 571 al 580, 661 al 670, 681 al 690, 741 al 750, 771 al 780, 854 al 860, 861 al 870, 1.101 al 1.110, 1.141 al 1.150, 1.231 al 1.240, 1.251 al 1.260, 1.271 al 1.280, 1.331 al 1.340, 1.411 al 1.420, 1.421 al 1.430, 1.525 al 1.530, 1.611 al 1.620, 1.671 al 1.680, 1.761 al 1.770, 1.821 al 1.830, 1.921 al 1.930, 2.021 al 2.030, 2.131 al 2.140, 2.211 al 2.220, 2.301 al 2.310, 2.431 al 2.440, 2.491 al 2.500, 2.531 al 2.540, 2.551 al 56 y 3.065 al 3.070, 3.091 al 3.100, 3.111 al 3.120, 3.139 al 3.150, 3.216 al 20 y 3.308 al 3.310, 3.321 al 3.330, 3.369 y 70 y 3.691 al 3.700, 3.871 al 3.880, 3.918 al 3.930.

Los poseedores de tales obligaciones podrán efectuar su cobro a partir del día 2 de enero próximo en el Banco de Vizcaya, en Madrid, Bilbao y sus sucursales y en las Agencias del Banco Español de Crédito en Córdoba, Linares y Granada, previa deducción de los impuestos establecidos, o sea a razón de pesetas 494,10 líquidas.

Desde igual fecha y en dichos establecimientos se pagarán los intereses de las mismas, vencimiento primero de enero de 1941, contra cupón número 83, a razón de pesetas 9.50, deducidos ya los impuestos.

Madrid, 18 de diciembre de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.—El Director-Gerente (ilegible).

6.126-X-P

NUEVA SOCIEDAD DE SÉGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE CASAS EN MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 44 de los Estatutos por que se rige, ha acordado un dividendo de 0,90 pesetas por cada 1.000 de capital, para hacer frente a los siniestros ocasionados.

Este dividendo comenzará a recaudarse el día 16 del actual, durante el plazo de un mes, descontados los días festivos, en el Banco Mercantil e Industrial, situado en la Avenida José Antonio, número 34, de diez de la mañana a una de la tarde.

Lo que se pone en conocimiento de los señores asociados.

Madrid, 12 de diciembre de 1940.
6.104-X-P

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Madrid

Concurso C. A. C., 23 de adquisición de bidones

Esta Arrendataria abre un concurso para la adquisición de cincuenta mil bidones galvanizados, de 52.500 litros de capacidad total, destinados a envasar gasolina o petróleo, y podrán tomar parte en el mismo, por sí o por medio de representantes totalmente legalizados, los fabricantes nacionales de esta clase de material.

La documentación correspondiente se hallará a disposición de los concursantes en la Central de esta Compañía, Sección de Compras y Almacenes, calle de Torija, 9, Madrid, todos los días laborables, de 10 a 12.

Las proposiciones se entregarán en la referida Central, terminando el plazo de admisión de las mismas el día 17 de enero próximo, a las doce horas.

Madrid, 19 de diciembre de 1940.—El Director General, J. Arvilla.

6.138-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T A 267.090, de pesetas nominales 12.500 en Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, expedido por este Establecimiento en 10-4-1935 a favor de don Emilio Jiménez Geromini y doña Manuela Delgado Zafia, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de diciembre de 1940.—El Secretario General, Santiago Regueiro. 6.114-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T 901.084, T 917.641, de pesetas nominales 3.000 y 2.000 en Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 11-5-1920 y 3-1-1921 a favor de doña Romana Guisasaola y Arriarán y doña Carmen Córdoba Guisasaola, indistintamente, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de diciembre de 1940.—El Secretario General, Santiago Regueiro. 6.116-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado cuatro extractos de inscripción de acciones de este Banco, comprensivos, el primero, de una acción número 12.063; el segundo, de dos acciones, números 177.290 y 91; el tercero, de tres acciones, números 335.781 a 83, y el cuarto, de seis acciones, núms. 342.454 a 459, expedidos por este Establecimiento

en extractos fechas 16.11-1926, 17-11-1926, 3-12-1926 y 1-7-1927, a favor de don Manuel de la Helguera González, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de diciembre de 1940.—El Secretario General, Santiago Regueiro. 6.094-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito núm. 70.507, de ptas. nominales 10.000 en 4 por 100 Interior, a nombre de don Manuel Carlón Hurtado, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en «Informaciones» y en «La Voz de Asturias», según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo, quedando al Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 18 de octubre de 1940.—El Secretario. Félix Gómez Villar. 1.715-X-P

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Barcelona

De conformidad con lo que dispone la base sexta de la escritura de emisión de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, de fecha 23 de marzo de 1932, el día 30 de diciembre corriente, a las cinco de la tarde, tendrá lugar el sorteo cuarto, quinto, sexto y séptimo, para la amortización de 900 obligaciones hipotecarias estampilladas, 5 por 100.

Las 49.450 obligaciones de esta emisión se dividirán, para el acto del sorteo, en 4.945 lotes de diez obligaciones cada uno, que serán representados por otras tantas bolas de las cuales se extraerán del globo 90, en representación de las 90 deudas que se amortizan.

El acto tendrá lugar en el domicilio social, Vía Layetana, 3, principal, con asis-

tencia de las personas que señala la escritura de emisión.

La Sociedad publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y otros periódicos de esta localidad los números de las obligaciones que hayan sido amortizadas.

Barcelona, 20 de diciembre de 1940.—El Secretario General, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

6.113-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA**

19.ª relación de títulos recuperados

Don Juan Ríos Sarmiento, Juez Gubernativo de Barcelona.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b) de la Instrucción de 7 de agosto de 1939, se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes presenten la correspondiente reivindicación, tendrán que satisfacer en el momento de la recepción de aquéllos un dos por ciento de su valor en papel de pagos al Estado, y los que lo soliciten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción del Juzgado la causa de la demora y abonarán una tasa del tres por ciento en vez del dos, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo último.

La posesión de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra K del artículo cuarto de dicha Instrucción, ampliada a este efecto por la O. M. de 21 de agosto de 1939.

Los títulos de referencia, son:

Diputación Provincial Barcelona, empréstito 5.000.000, 4,50 por 100

Números 31, 98, 101 y 2, 103 al 9, 113 al 15, 126 y 27, 129 al 34, 136 al 38, 609, 1.021, 1.023 al 25, 1.027, 1.481 al 83, 1.485, 1.487 al 90, 1.492 al 95, 1.497 al 99, 1.697, 2.254, 2.380, 2.460, 2.669, 2.765 al 70, 2.772 al 74, 2.776 al 78, 2.850 al 52, 2.933, 3.128, 3.130 y 31, 3.146 y 47, 3.242 al 44, 3.507, 3.509 y 10, 3.513, 3.602 y 3, 3.605, 3.741 al 43, 3.828, 3.830 y 31, 4.760 y 61, 5.126, 5.128, 6.374 al 76, 6.986 al 89, 6.991 y 92, 7.454 al 56, 7.459, 8.229 al 32, 8.234, 8.674, 9.085, 9.088, 9.393, 9.510, 9.537 y 38, 9.599, 9.649, 9.740 al 42, 9.779 y 80, 9.782 y 83, 9.805, 9.807 y 8 y 10.000:

Empréstito 9.000.000, 4,50 por 100

685, 723, 738 y 39, 741, 744 al 46, 1.002, 3.023, 4.178, 5.574, 5.816, 6.074,

8.036, 8.259 y 60, 8.910, 9.142 al 45, 9.266 y 67, 9.269, 9.271 al 73 y 9.275 al 77.

Oblig. 4,50 por 100, 13.000.000 B.

211, 998 al 1.001, 1.011 y 12, 1.142 al 50, 2.108 al 11, 3.435, 3.701, 3.708, 4.295 al 316, 4.507 y 8, 4.588, 6.146, 8.139, 8.182 al 90, 8.254, 8.749 y 50, 8.818 y 19, 8.842 al 44, 9.827, 9.833, 10.810 al 12, 11.643 al 45, 11.646, 11.743 y 11.974 al 92.

Oblig. 4,50 por 100, 13.000.000 C.

2.068, 2.479, 3.315 y 16, 3.694, 4.353, 4.500, 4.690 al 94, 4.795, 4.891, 8.587 al 94, 10.167 al 76 y 10.178 al 87.

Provinciales 6 por 100, 1925

635, 993, 1.901 al 13, 2.395 al 97, 4.041, 6.726, 12.506, 12.695 al 98, 13.282, 14.969, 16.092 al 100, 17.541, 23.039, 24.580 al 82, 24.469, 25.787 y 88, 27.603, 28.846, 32.373 y 74, 33.008 al 120, 33.310, 36.300, 36.309, 37.560 y 61, 38.011, 39.932, 44.567, 44.570 y 71, 46.823 al 27, 47.550 y 51, 55.008 y 9, 55.448, 59.049 y 50, 61.367 al 69, 61.706, 62.276 al 87, 65.483, 74.315 al 18, 79.920 y 21, 82.648 al 55, 88.990 al 94, 89.231, 92.170 al 99, 93.545 y 46, 94.437, 95.718, 98.872 al 98, 99.132 y 33, 99.306 al 8, 103.778 al 83, 103.791, 105.207 y 8, 111.324 y 25, 113.052, 113.382, 114.172, 114.357 al 65, 114.468 y 69 y 119.342 al 44.

Obligaciones 6 por 100, 1926

4.425, 4.761, 6.173 y 74, 9.822, 17.962 al 76, 28.461 y 62, 29.451, 29.514 y 15, 31.334 al 37, 33.667, 34.198, 38.759 al 63, 44.460, 46.319, 49.567 al 91, 49.611 al 28 y 51.252 y 53.

Caja de Crédito Comunal, 4,50 por 100, 1915

2.567 al 69 y 2.572 y 73.

Obligaciones Tesorería Generalidad Cataluña, 5,50 por 100, 1936

18.127 al 41, 33.588 al 637, 48.513 al 17, 55.384 al 88, 69.325 al 524, 76.864 al 73 y 82.493 al 95.

Ayuntamiento Argentina

140 al 56.

Ayuntamiento Badalona, obligaciones 6 por 100, 1925

163, 2.554, 9.152 al 54 y 9.764 al 66.

Ayuntamiento Barcelona, obligaciones 5 por 100, emisión 1900

6.010.

Obligaciones 4,50 por 100, 1903, semestrales

1.008, 1.186, 1.225, 2.034 al 37, 2.945, 3.738 al 47, 4.528 y 29, 4.577, 6.197, 6.346, 6.444, 6.929, 7.102, 7.149, 7.450 y 51, 8.015, 8.928, 9.831 y 9.950.

Obligaciones 4,50 por 100, 1904

1.046, 1.561, 1.805, 2.551 y 52, 2.554 y 55, 2.628 al 31, 2.700, 2.755, 2.901,

3.137 al 43, 3.162, 3.626 y 27, 3.847, 3.934, 4.294 y 95, 4.538 al 40, 4.545 y 46, 4.548 al 58, 4.565 al 70, 4.581 al 83, 4.606 al 10, 4.629 al 31, 4.633 y 34, 4.647, 5.308 y 9, 5.536, 5.981, 9.072 al 90, 9.145 al 52, 9.202, 9.738, 10.664, 10.736 y 37, 10.912 al 15, 11.128 y 29, 11.149 y 11.210.

Obligaciones 4,50 por 100, 1905

1.572, 3.763 al 65, 4.104, 4.107, 4.533, 5.129, 6.174 al 79, 6.772 y 9.949.

Obligaciones 4,50 por 100, 1906, serie A

148, 1.925, 4.455, 4.759, 7.243, 9.002 y 3, 16.061 al 64, 18.034, 18.215, 18.902 al 4, 23.973, 24.708 al 10, 24.910, 25.538 y 26.127.

Obligaciones 4,50 por 100, 1906, serie B

11.281 y 82, 13.865, 15.520, 18.792, 20.879 al 86, 20.920 al 44, 32.484 al 86, 36.045, 36.433, 42.798, 49.929 al 33, 51.007 al 16, 52.121, 53.757, 53.949, 55.060 al 73, 55.978 al 56.005, 56.600, 57.575, 59.111 y 12, 60.239, 63.849, 64.612 al 14, 65.510 y 11, 69.571, 71.909, 79.011 al 21, 80.440, 80.570, 81.201, 104.989, 107.255, 108.642, 110.964, 128.276 al 78, 139.934 al 38, 144.186, 162.939, 164.468, 181.532, 181.811 al 27, 181.904, 200.748 al 60, 201.345, 202.278, 203.500, 205.403, 206.876 y 209.511 al 14.

Obligaciones 4,50 por 100, 1906, serie C

1.430 y 31, 3.221 al 25, 6.619 y 8.724.

Oblig. 4,50 por 100, 1907, serie D

1.888, 3.053, 5.208, 5.506, 5.665, 6.317, 10.108 y 9, 10.904, 11.077 y 11.780 al 82.

Oblig. 4,50 por 100, 1910, serie D

13.116, 13.480, 13.559, 14.074, 14.165, 14.229, 14.249, 14.441, 14.673, 14.861, 15.503, 15.921, 15.989, 16.007, 16.202, 16.619, 16.727, 16.755, 16.779 y 80, 16.787 al 90, 16.890, 17.317 y 18, 17.559 y 17.698.

Oblig. 4,50 por 100, 1912, serie B

210.631, 211.265, 211.271 y 72, 212.312, 212.318 y 19, 212.610, 213.357, 214.166 y 67, 214.524, 215.314, 215.855, 217.148 y 217.191.

Oblig. 4,50 por 100, 1912, serie E

7.291 al 95, 4.259, 4.320, 6.055, 6.385, 6.983, 8.086 y 87, 13.425, 13.710, 15.761 y 17.230.

Oblig. 4,50 por 100, 1912, serie F

438, 443, 1.415, 2.133 al 50, 4.385 y 86, 4.758 y 59, 4.820, 4.991, 5.198, 6.227, 6.705, 7.376, 9.276 y 77, 10.677 y 78, 10.720 y 21, 11.332 al 38, 11.989, 12.695, 13.118 al 20, 13.906, 14.737, 14.950, 15.102, 15.430, 16.186 y 87, 16.918, 16.927, 16.930, 16.939, 17.405, 18.364, 18.515, 18.714 y 15, 19.105, 19.784 al 86, 20.079, 20.145, 20.223,

20.413, 20.930, 21.004 al 8, 23.159 al 71, 23.868 al 70, 24.013 y 14, 24.827, y 28, 24.904, 24.968, 25.207 al 9, 25.326, 25.379, 25.390, 26.437 y 38, 27.208, 27.241, 27.306 y 7, 27.608, 28.044 y 45, 28.396 al 402, 28.841, 32.042, 32.479 al 81, 33.310 y 11, 33.745 y 46, 34.098 y 99, 34.847, 36.824, 37.464 al 66, 38.692 y 39.591 al 93.

Oblig. 4,50 por 100, 1913, serie B

218.568 y 69, 218.689, 221.248, 223.147, 228.903, 230.513, 231.125 y 26, 235.441 al 42, 237.384 al 87, 238.818, 240.652, 241.792 y 93 y 242.852.

Oblig. 4,50 por 100, 1916, serie B

246.027, 247.309 y 10, 247.445, 248.378 al 80, 250.978 al 81, 250.986 y 87, 251.274, 251.574, 251.828, 254.416 257.990 al 97, 258.881 y 263.358.

Oblig. 4,50 por 100, 1917, serie B

264.895 al 900, 265.989 y 90, 266.103, 266.168, 266.531, 266.667 al 69, 267.896, 269.322, 269.439, 269.595, 270.170, 270.952, 272.316, 272.851 y 52, 273.291, 274.120, 274.164 al 66, 274.202, 275.223 al 31, 275.822 y 23, 275.825 y 26, 275.982, 276.711 al 13, 276.776 y 77, 277.851, 278.193 y 94, 280.399, 280.704, 280.706, 281.442 y 43, 281.539 al 41, 283.106, 283.108, 283.117 y 18, 284.548, 285.022, 285.062 al 65, 285.537, 286.394, 286.434, 288.286 y 87, 289.233, 289.286 y 87, 290.117 y 18, 290.122, 290.865, 291.229, 294.635 al 37, 294.657 al 66, 294.916 al 18, 295.066, 296.874 al 76, 296.909, 299.557 y 58, 299.567, 300.364 y 65, 300.550 al 52, 301.129, 301.621, 301.932 y 33, 302.504, 303.972, 304.240, 306.178, 306.183, 306.899 y 900, 308.072, 308.088, 309.054 y 55, 309.137 y 38, 309.143, 309.396 y 97, 316.089, 310.796, 310.914, 311.420, 311.552 y 311.865.

Oblig. 4,50 por 100, 1918, serie B

313.664, 314.831 y 32, 319.406, 319.408, 319.411 al 13, 324.035 al 43, 328.025, 328.496 al 500, 329.168, 330.315, 331.223 y 24, 331.567 al 70, 331.966 y 67, 332.478, 332.922 al 28, 333.363, 334.253, 336.992 al 94, 337.879 y 80, 338.192, 339.754, 340.929, 348.692 al 96, 350.502 y 3, 352.385, 354.365, 358.606, 358.976, 359.200, 359.256 y 57, 361.593, 369.898 y 99, 371.456 al 58, 371.749, 372.844, 372.919, 373.272, 375.401 al 4, 376.709, 377.480 y 84, 377.483 al 86, 379.873 y 74, 380.068, 380.584, 381.657, 383.733, 385.327, 387.314 y 15, 390.320, 390.941, 391.425, 392.127 y 394.850.

Oblig. 4,50 por 100, 1919, serie B

397.189, 399.487, 399.687, 401.798 al 957, 405.027, 408.460, 408.465, 408.532, 412.848, 415.266 al 98, 416.760 y 61, 416.776 al 81, 420.739, 420.743, 421.837 y 38, 423.855 al 57, 425.600 y 1, 428.540, 430.296, 431.450, 431.830, 431.841 al 52, 434.444 al 51 y 434.622.

Obligs. 4.50 por 100, 1920, serie B
 437.515, 437.734 al 43, 442.820,
 444.926, 445.556, 449.176, 452.263,
 457.409, 464.712, 464.898, 465.976,
 469.481 al 83, 471.895 al 98, 474.120
 y 21 y 474.717 al 24.

Obligaciones 6 por 100, 1921
 6.942 al 44, 7.254 y 55, 7.904, 11.877
 y 78, 13.784 al 93, 14.275, 17.046 y
 47, 21.151 al 53, 23.079, 23.251 al 54,
 30.666, 33.563, 39.166, 41.196 al 99,
 41.944 al 49, 42.938 y 39, 43.187 y 88,
 43.965 y 66, 45.695, 45.736 al 40,
 46.568 y 69, 51.854 al 56, 52.803,
 54.844, 56.270, 56.747 al 51, 58.829,
 60.729 al 32, 63.118, 68.376, 68.388,
 68.539, 70.594, 72.685 y 86, 73.890 al
 92, 79.069, 79.105 y 6, 79.876 al 82,
 83.553, 83.557, 86.611, 89.525 al 27,
 95.713, 97.300 y 1, 98.335, 100.369 al
 72, 101.333 y 34, 103.324, 104.581 al
 83, 106.572 al 75, 108.961 al 69,
 113.991, 114.343 al 45, 115.223 al 26,
 118.139 al 42, 118.582, 124.145 y 46,
 126.204, 126.873 y 74, 128.056 al 59,
 132.415 al 18, 132.502 al 4, 134.243,
 138.293, 138.421 al 24, 138.673,
 141.258, 141.308, al 10, 141.949,
 141.983, 142.695, 147.338 al 43, 148.645
 al 71, 151.539, 153.029, 155.527 y 28,
 155.627 al 32, 157.636 al 71, 157.922,
 159.495 al 97, 160.305 y 6, 166.384,
 168.039 al 42, 172.174 al 79, 172.195
 al 200, 173.860 al 62, 178.642 al 44,
 184.037 y 38, 189.266, 189.913, 190.057,
 195.811, 197.326 al 84, 199.803, 200.501
 al 797, 200.798 al 800, 202.254, 203.804
 al 7, 207.450 y 51, 208.088 al 90,
 209.147 y 48, 210.050, 210.052 y 53,
 211.550, 212.531, 212.637, 214.326,
 215.331, 222.584, 227.462, 230.768 al
 70, 231.386 al 410, 235.344, 241.622 al
 26, 241.758, 241.760 al 64, 251.494 al
 97, 251.516 al 19, 256.741 y 42, 283.913
 al 16 y 295.312 y 13.

Obligaciones 6 por 100, 1925
 301.546, 306.500, 308.483, 309.426
 al 30, 312.301, 312.776 al 78, 313.803,
 313.871 y 72, 316.218 al 21, 317.188,
 318.402 al 16, 322.463, 323.399 al 401,
 324.202 y 3, 325.788 al 91, 326.387 al
 496, 326.416, 326.432, 328.419, 328.873,
 330.236, 330.739, 332.986, 333.054,
 333.981, 334.201, 335.215, 335.218,
 336.513 y 14, 336.568 al 80, 340.537
 al 41, 341.440, 341.498 al 510, 342.210,
 346.624 al 26, 347.833 al 48, 352.564
 al 67, 354.551, 355.242 al 46, 355.502
 al 26, 356.221 y 22, 356.686 al 88,
 357.833 al 40, 358.347 y 48, 360.629,
 360.671, 361.474, 363.052 y 53, 367.880
 al 83, 368.646 al 50 y 368.952 y 53.

Obligaciones 6 por 100, 1926
 101, 177 al 84, 1.388 al 97, 6.325 y
 35, 7.436, 8.428 al 30, 13.547 y 48,
 13.663 y 64, 13.851 y 52, 15.868, 21.605,
 21.634 y 35, 23.470, 23.498, 25.681 al
 700, 30.414, 31.100 y 1, 35.275 y 76,

36.256 al 72, 41.410 al 12, 42.368,
 45.876 al 83, 46.076, 51.741, 53.904 y
 5, 59.544 al 53, 60.990, 63.759 al 63,
 65.187, 65.208, 65.553 al 55, 66.308
 y 9, 68.392, 71.418, 71.420 al 22,
 71.424 al 27, 71.434 y 35, 71.437,
 71.439 y 40, 71.444, 74.234, 74.947 al
 55, 75.041 al 45, 75.330, 76.275,
 81.139, 83.541, 85.116 al 45, 100.908
 al 10, 102.057, 103.606 y 7, 105.355 al
 59, 105.956 al 65, 106.254, 107.815,
 108.327 y 108.724.

Obligaciones 5 por 100, 1928, serie A
 5.366, 8.075 y 76, 8.512 al 16, 8.790,
 8.988 al 97, 13.648, 15.905 al 14, 16.167
 y 68, 17.463, 19.172 al 74, 19.351 al
 53, 19.592 y 93, 20.208 y 9, 21.196 al
 99, 22.917, 23.018, 23.795 al 97, 26.403
 y 4, 39.061 y 62, 41.018, 42.053 al 56,
 43.416 al 27, 43.438 al 45, 45.115,
 45.746, 45.753 al 64, 48.984, 49.032 al
 35, 54.594, 61.565, 68.846 al 48, 75.164
 y 65, 77.666 al 68, 82.720, 84.499 y
 500, 84.908 al 11, 85.180 al 88, 85.226,
 88.512 al 19, 88.775 al 89, 94.074 al
 79, 94.086 al 89, 96.610, 98.557 al 66,
 99.164 y 65, 104.328 al 34, 106.378,
 170.168 y 69, 180.372 al 80, 180.984
 al 88, 182.636 al 41, 184.773 al 82,
 185.049 y 50, 187.079 al 81, 187.085,
 188.511 al 18, 191.095 al 105, 195.543,
 202.164, 204.201, 205.788, 205.789,
 208.217, 213.556, 219.604 al 10 y
 219.716 al 23.

Obligaciones 5 por 100, 1928, serie B
 1.753.

Obligaciones 5 por 100, 1928, serie C
 414.

Obligaciones 5 por 100, 1928, serie D
 62.

Obligaciones 6 por 100, 1922, Exposición
 192 al 95, 1.039 al 42, 1.958, 2.749,
 3.501 al 6, 3.694, 4.773 al 82, 4.843,
 5.740, 6.361 y 62, 8.650 al 55, 8.905
 al 7, 9.150 y 51, 9.164 y 65, 11.341 y
 42, 13.136, 13.179 al 200, 13.425 y 26,
 14.323 al 25, 14.824 y 25, 14.830 y 31,
 18.916, 20.711, 20.866, 20.868 al 70,
 22.957, 23.622 al 25, 26.370 y 71,
 26.379 al 84, 26.500, 27.146, 28.181,
 28.439, 28.622 al 29, 28.720 al 23,
 30.373, 34.063 y 64, 34.065, 35.838,
 35.898 al 900, 36.108, 36.178, 37.440,
 40.248 al 54, 41.815 al 17, 42.787 y
 88 44.335 al 37, 45.583, 52.103, 52.659,
 53.823, 55.043 al 46, 56.359 al 62,
 58.352 al 67, 58.383, 59.201, 59.279,
 60.324, 60.955, 63.141 al 47, 63.172,
 64.719 al 29, 65.632 al 39, 68.233,
 69.348 al 50, 72.615, 73.014, 77.524 al
 29, 79.656 y 57, 79.692 al 96, 79.699
 al 708, 80.388, 83.177 y 78, 83.662 y
 63, 83.666, 84.205, 84.743 y 44, 86.459,
 90.143 al 45, 92.354 al 62, 93.206,
 95.656 al 62, 96.975 al 77, 97.509 al
 11, 195.556, 106.843 al 47, 108.717,

109.323 y 24, 109.678 al 81, 109.823,
 109.894 y 95, 111.579, 113.126, 113.149
 al 53, 114.789 y 90, 115.462 al 66,
 115.592, 117.969, 121.635 al 49, 121.658
 y 59, 123.802, 124.707, 126.291 al
 94, 126.520, 126.831 al 80, 126.904 al
 6, 128.115 y 129.166 al 68.

Obligaciones 6 por 100, 1925, Balmes
 856, 4.891 al 915, 20.146 y 47, 20.332
 al 46, 22.061 y 62, 24.301 al 400,
 24.813, 33.010, 38.722, 39.139, 41.080,
 46.262 y 63, 48.156 al 61, 50.881 y
 51.326.

Obligaciones 6 por 100, 1928, Balmes
 53.914, 54.364 y 65, 54.747 y 48,
 57.861, 58.080, 58.104 y 59.227.

Obligaciones 6 por 100, 1928, Puerto Franco

4.681 al 84, 6.430, 9.023, 10.632,
 14.991, 16.521 al 30, 17.586, 18.501 al
 600, 19.155, 19.429, 19.650, 19.674,
 19.982 al 91, 20.010 al 13, 21.339,
 21.646, 21.689, 21.917 al 23, 22.840,
 23.001 y 2, 23.003, 23.072, 25.035 y
 36, 25.534 y 35, 26.201 al 19, 26.273
 al 75, 26.351 al 56, 26.483, 27.534 al
 36, 27.766, 28.344 y 45, 30.892 al 98,
 31.048, 32.498, 32.983 al 89, 33.063,
 33.078, 33.323, 35.204 al 6, 35.394 y
 95, 35.665 al 67, 36.719 al 23, 37.739
 al 58, 37.814, 38.725, 40.258 y 59,
 42.237 al 40, 42.966 al 68, 43.360,
 43.536, 44.479 y 80, 44.623 al 25,
 44.845 y 46, 44.915, 47.308 al 16,
 47.500, 48.369, 50.211, 50.734, 51.645
 y 46, 52.843 al 50, 52.926 al 37, 53.124
 al 27, 53.395 y 96, 53.468 al 70, 53.473,
 53.716 al 20, 54.501 al 7, 54.712 al 20
 y 54.767 al 71.

Obligaciones 4.50 por 100, 1907, Ensanche

2.907, 4.834, 4.872, 5.781, 11.073 al
 75, 13.314, 13.660 y 14.421.

Obligaciones 4.50 por 100, 1913, Ensanche

3.806, 7.518, 7.646 al 80 y 8.135.

Obligaciones 6 por 100, 1927, Ensanche

2.186 al 221, 2.907 al 78, 3.840 y 41,
 8.456 al 91, 9.062 al 68, 10.580, 14.581,
 26.971 al 78, 27.029 al 38, 29.549 al
 62, 29.643, 32.146 al 55, 32.382 al 91,
 32.681, 34.182, 93.276 al 79, 94.554 al
 57 y 94.559.

Bonos Reforma, 4.50 por 100

39, 2.326, 2.764 al 74, 2.957, 4.457,
 7.021, 8.123, 8.385, 8.464, 8.739, 8.864,
 8.867, 10.156, 12.902, 14.836, 14.902,
 15.405 y 6, 15.628, 15.630, 16.201,
 17.449 y 50, 17.985, 18.938 y 39,
 19.390 al 94, 21.063, 21.362, 22.008,
 23.370, 25.111 al 13, 25.530 al 34,
 25.555 y 56, 25.562, 25.814, 26.073,
 27.337, 27.828, 27.875, 28.437 al 40,
 28.728, 29.097 al 121, 30.679 al 93,

32.701 al 32, 32.776 y 77, 33.051 al 55, 34.312, 36.520, 36.594, 36.837, 37.065, 37.225 y 26, 38.185, 38.384 y 85, 38.389, 38.867 y 68, 38.957 al 39.006, 44.392 al 96, 47.421, 48.010, 49.641 al 60, 49.871 al 74, 50.001 al 10, 50.019, 50.025 y 26, 50.107, 50.142 y 43, 50.359, 50.796, 51.372 al 99, 53.655, 55.047, 55.336 al 38, 55.340, 55.797, 58.687 al 91, 59.989 al 93, 60.102, 60.810 y 11, 61.672 y 73, 65.892 y 93, 70.317 al 29, 72.036, 75.124, 77.097 al 100, 80.723, 84.244, 86.104, al 7, 96.557 al 66, 97.192 y 93, 100.031, 102.189, 102.192, 103.531, 108.377 y 115.417.

Obligaciones 5,50 por 100, Patronato de la Habitación

1.911 al 30, 3.860 y 61, 4.407 al 10, 8.031 al 35, 10.359 y 60, 11.284, 15.052, 17.073 y 74, 18.461 al 80, 20.299 y 300, 20.744, 20.747 y 48, 24.492 al 511, 26.628, 28.592, 29.208 al 27, 36.516, 37.778 al 87, 38.966, 42.221 al 26, 42.238 y 39, 42.300, 42.398 al 447, 42.512 y 13, 43.747 y 48, 48.849 al 58, 50.600 al 21, 50.646 y 47, 50.817 al 38, 50.899 al 911, 50.938 y 39, 51.545 al 64, 51.565 al 69, 51.579 al 83, 55.211 al 22 y 59.804 al 23.

Obligaciones 6 por 100, 1933

152 al 54.

Obligaciones 6 por 100, 1934

17.526, 18.707 al 56, 20.999 al 1.008, 32.121 al 23, 36.415 al 24, 38.069 al 73, 39.492, 53.415 al 34, 70.352 al 56, 71.312 y 13, 90.321 y 22, 94.892 al 901, 100.430 al 34, 103.211, 108.189 y 90 y 110.601 al 3.

Obligaciones 6 por 100, 1935

124.894 al 903, 124.905 al 14 y 133.796 al 807.

Resguardos provisionales 6 por 100, 1935

130.503 al 9, 130.723 al 67, 132.221, 132.758 y 59, 133.844 y 134.137.

Acciones Ensanche y Mejoras de Ber-ga, 1930

94 al 103, 199 al 202 y 209 y 10.

Ayuntamiento de Cádiz. Obligaciones 5,50 por 100, 1929

2.291 al 300, 6.753 y 6.840 al 49.

Obligaciones 5,50 por 100, 1930

801 al 6, 807 al 12, 814 al 20, 822 y 23, 825 al 30, 832 al 42, 845, 847, 2.499 y 500, 3.562 al 66, 4.559 al 62, 6.115 al 32, 8.495 y 96, 10.605, 10.607, 10.610 al 21, 10.623 y 24, 10.626 al 35, 10.637 al 69, 12.347 al 52, 15.501, 16.511, 16.519 y 20, 16.565 y 66, 16.644 al 48, 16.655 al 63, 16.665 al 68, 16.679 al 83, 16.686, 16.701 al 4, 16.740 al 42, 16.759 al 62, 16.765 al 70, 16.777, 16.786, 16.788 al 90, 16.795 al 800,

16.956 al 60, 17.133 al 35, 17.137 al 42, 17.143 y 44, 17.200, 18.850 y 18.932.

Construcciones Inmobiliarias avaladas por el Ayuntamiento de Cartagena.

Obligaciones hipotecarias, serie A 926 al 30 y 1.272 al 81.

Ayuntamiento de Gerona. Obligaciones 6 por 100, 1926

1, 608 y 9, 801, 1.218, 1.495 y 96, 1.621 al 23, 1.625, 1.942 y 43, 2.045 al 7, 2.823 y 24, 2.835, 2.908 y 9, 2.912, 3.651 al 54, 3.778, 3.824 y 25, 4.384 al 89, 4.561 al 66, 5.001 al 10, 5.264, 5.447, 5.462 y 5.790 y 91.

Ayuntamiento de Granada. Obligaciones 6 por 100, 1929

1.849 al 98, 3.391, 9.575, 9.577, 11.108 y 13.475.

Ayuntamiento de Igualada. Obligaciones 5 por 100

165, 705 y 1.189.

Ayuntamiento de Lérida. Obligaciones 5,50 por 100, 1929

500 al 503, 598, 2.183, 2.188, 2.190 y 91, 3.001 y 2, 4.949, 6.506 al 10, 6.512 al 27, 8.223, 8.247 al 51, 8.277.

Ayuntamiento de Llívia. Obligaciones 6 por 100, 1923

1 al 50.

Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Villa de Madrid 3 por 100, emisión 1868

58.520, 98.149, 98.151, 102.301, 189.917, 235.818, 356.568, 423.108.

Obligaciones 5,50 por 100, Ensanche, 1931, serie A

6.325 al 28, 8.871 al 73, 9.233 al 37, 12.181, 15.876.

Obligaciones 5,50 por 100, Ensanche, 1931, Serie B

3.697 al 701, 3.702, 11.549.

Obligaciones 5,50 por 100, Interior, 1931, serie B

Ayuntamiento de Málaga. Obligaciones 6 por 100, 1923

2.469 al 71, 4.327 y 28, 10.568 al 70, 11.474 y 75, 11.476.

Obligaciones 6 por 100, 1925

1.831, 3.726, 4.149 al 80, 5.215, 6.646 al 52, 7.548 y 49, 9.047 al 87, 9.427 al 29, 9.859 al 64, 13.914, 14.540 y 41, 14.552 y 53, 14.819, 17.574 y 75, 22.309, 22.311 al 20, 22.511 al 13, 23.649 y 50, 25.241 y 42, 25.286, 25.702 al 6, 26.305, 26.435, 26.811, 27.708 al 10, 29.121 al 24, 29.990 al 93, 30.361, 30.649, 31.048 y 49, 36.518 y 19, 37.648, 37.832 al 38, 42.825 y 26, 43.703, 44.230 al 34, 44.785 al 92, 44.913 al 16, 45.795 al 802, 46.703 al 5, 47.092 al 94, 48.351

al 62, 50.579 al 86, 54.135, 54.594 al 99, 54.650 al 93, 55.872, 58.229 y 30, 59.253 al 56.

Obligaciones 6 por 100, 1927

1.561 al 63, 9.725 y 11.800.

Obligaciones 6 por 100, 1928

1.838 al 41, 1.846 al 55, 2.502, 3.910 al 13, 4.221 al 25, 4.398 y 99.

Obligaciones 6 por 100, 1929

289 y 90, 451, 2.057 al 61, 2.817, 3.091 al 140, 3.151 al 83, 3.185, 3.405, 3.419 y 20, 4.557 al 65, 6.093 y 94 y 6.197.

Ayuntamiento de Manresa. Obligaciones 6 por 100, serie A

1.468 al 77, 1.484 al 95, 3.790 al 94.

Ayuntamiento de Sabadell. Obligaciones 6 por 100, 1926

5.341 al 50.

Ayuntamiento de Sampedor. Obligaciones 6 por 100, 1931

102 y 3, 105 y 6.

Ayuntamiento de San Clemente de Llobregat. Obligaciones 6 por 100

9 al 16.

Ayuntamiento de San Juan de las Abadesas. Obligaciones 5 por 100

41 al 44.

Ayuntamiento de Santa Perpetua de la Moguda. Obligaciones 5 por 100

100 al 105, 107.

Ayuntamiento de Santander. Obligaciones 5,50 por 100, 1929

313 al 62, 3.426, 3.427 y 28, 4.040 al 44, 4.710 al 13, 5.001 al 100, 6.796 al 98, 9.140, 9.628, 9.650 y 51, 9.840.

Ayuntamiento de Sevilla. Obligaciones 6 por 100, 1920, Reformas

7.996, 20.466 y 67, 20.469, 20.471 y 72, 20.474 al 77, 20.479, 21.501 al 20, 22.877 al 82, 22.964 al 71, 24.333, 24.991, 25.460 al 63, 25.585 al 87, 27.037 al 39, 27.042, 27.641, 28.539, 31.368, 32.373 y 74, 32.880, 33.162 al 65, 33.189, 33.480, 33.482, 33.595, 33.909 al 15, 33.949 y 50, 34.002 y 3, 35.122 y 23, 37.772 y 73, 38.704, 38.775, 38.850 al 54, 39.281 al 83, 39.460 al 516, 39.620 y 21, 42.081, 43.216, 43.757 y 58, 43.814 al 16, 44.541 y 42, 44.568 al 87, 45.022 y 23, 45.025, 45.394 al 98, 46.924 al 31, 48.291 al 305, 50.818 al 20, 51.180, 51.516, 51.842 y 43, 55.192.

Obligaciones 6 por 100, Aguas, 1923

2.448, 7.193 y 94, 7.919, 8.893, 9.966 al 70, 10.635, 12.542, 13.145 al 60, 15.572, 15.573 al 75, 15.576, 15.581, 16.876 y 77, 17.515 al 20, 19.405, 19.578 y 19.763 y 19.787.

Obligaciones 6 por 100, 1926, Exposición

16.428, 16.564, 17.000, 17.512 al 16, 21.641 al 50; 31.874, 32.566.

Ayuntamiento de Tarragona. Obligaciones 6 por 100

79 al 84.

Ayuntamiento de Valencia. Obligaciones 5 por 100

4.944 y 45, 37.773 al 76, 38.132, 40.576 y 77, 41.499, 42.209, 43.093 al 100, 43.152 al 58, 43.413 al 29, 44.517 al 19, 47.822 al 25, 54.545, 56.803, 59.864, 60.499, 60.754, 64.047, 64.460, 65.664, 68.921, 79.887 y 88, 127.813 al 22, 133.874, 134.729, 180.510, 184.401 al 25, 211.809 al 12, 245.719 al 24.

Ayuntamiento de Vilatorca. Obligaciones 4 por 100

41 al 45.

Ayuntamiento de Zaragoza. Obligaciones 6 por 100, 1931

800, 4.950 y 51, 4.459 y 60, 6.087 al 93.

Obligaciones 5 por 100, 1932

9.253 al 61, 10.782 al 84, 16.371, 17.172 al 76.

Caja de Emisiones. Cédulas 5 por 100

688, 818 al 65, 868 al 82, 1.097 al 99, 1.718, 3.398 al 400, 3.909 y 10, 4.207 y 8, 4.394 al 97, 4.462 al 66, 4.742 al 61, 4.762 al 68, 5.111, 6.644, 7.297 y 98, 9.692, 10.242, 10.441 al 43, 10.627, 12.260 al 64, 12.639, 13.716, 15.338 y 39, 15.340 al 49, 15.455 al 59, 15.954, 16.460, 17.847 y 48, 18.450 y 51, 19.457, 20.857 y 58, 20.915 al 24, 22.772 y 73, 23.092, 24.263, 25.182 y 83, 25.562 y 63, 25.717, 25.720 al 22, 26.610 al 12, 26.766 al 69, 26.874 al 77, 27.997 al 8.000, 28.138 al 70, 28.172 al 75, 28.504, 28.785 al 89, 29.561, 29.953 y 54, 30.051, 30.190, 30.419 al 22, 31.401, 31.691 al 93, 32.001 al 20, 32.022 al 27, 32.412 y 13, 32.622, 32.624, 32.815, 33.048 y 49, 34.020, 34.101, 34.459 y 60, 35.513, 36.157 y 58, 36.661, 37.475, 39.234, 42.160 al 71, 42.416 y 17, 43.257, 44.176 al 80, 45.163 al 66, 45.721, 46.211, 46.551 y 52, 51.558 al 62, 52.101 al 4, 52.547, 52.708, 52.760, 54.117, 56.353 y 54, 56.952, 58.500, 61.500, 66.230 al 37, 67.186, 72.663 y 64, 74.408 al 16, 76.595 al 97, 76.929, 79.847 y 48, 79.977, 80.737, 81.900 al 902, 86.096 y 97, 86.177 y 78, 92.026, 93.918 al 20, 94.344 al 53, 95.145 al 54, 95.613, 95.672 al 74; 97.674 y 75, 95.731 al 33, 96.101 al 5, 99.357 y 58.

«Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio». Cédulas inmobiliarias 6 por 100

725 y 26, 1.635, 1.821, 4.015, 4.796,

5.210 al 12, 5.888 al 937, 7.434 y 35, 8.837 y 38.

Banco Hipotecario de España. Cédulas 5 por 100

*637.647 y 48, 979.382 al 96.

Cédulas 5 por 100, 1928. Títulos dete-

riorados.
1.212.766 y 67, 1.212.778, 1.212.781 al 85, 1.308.622, 1.308.624, 1.395.241, 1.492.999, 1.493.000 y 1.

Cédulas 5 por 100, 1930

1.433.507 al 18, 1.433.519, 1.433.807 al 13.

Cédulas 5,50 por 100, 1932

181.634 al 38.

Cédulas 6 por 100, 1921

70.180 y 81, 87.524 al 26, 118.470, 179.384 al 93, 212.736 al 38, 235.090, 279.228 al 31, 352.162, 644.777, 683.809 y 10.

Cédulas 6 por 100, 1933

859.527 al 31.

Banco de Crédito Local de España.**Cédulas 6 por 100, 1925, 26, 29**

3.355 al 58, 3.374, 5.630, 9.363 al 68, 21.143 al 52, 24.519 al 21, 26.675 al 88, 26.950 al 54, 29.079 y 80, 29.345, 30.612, 33.181, 36.147 al 51, 36.246 al 50, 37.778, 41.136 al 38, 54.309 al 21, 61.591 y 92, 72.330, 74.915, 87.704, 122.169, 141.533 al 37, 148.539 al 41, 156.571 al 75, 159.220 al 32, 166.485, 174.751 al 53, 176.797 al 806, 182.182, 184.900 al 9, 190.439 y 40, 195.581 al 630, 197.585 al 89, 240.488 al 90, 242.216 al 19, 246.412 al 21, 248.572 al 76, 257.987 al 96, 258.007 al 16, 282.161 y 62, 289.606 y 7, 295.400 y 1, 295.681 al 97, 296.241 al 43, 297.214 al 28, 299.447.

Cédulas 5,50 por 100, 1928-29

1.425, 1.520, 1.735 al 39, 10.966, 11.217 y 18, 27.061, 31.052 al 56, 34.262 y 63, 35.467 y 68, 42.870 y 71, 44.345, 60.324, 60.337, 60.382 y 83, 63.683, 66.833, 68.151 al 56, 68.542 al 44, 68.633; 73.546 al 60, 73.571 al 95, 88.544, 88.551, 92.436 al 38, 93.894 al 901, 99.601 al 10, 103.779 y 80, 107.541 y 42, 112.449 y 50, 119.019, 119.022, 126.493, 131.955, 136.893, 146.133, 146.593 al 98, 149.236 al 39, 149.451 al 54.

Cédulas interprovincial 5 por 100

3.245, 6.062 al 71, 11.353 y 54, 21.147, 21.159 al 63, 21.164, 23.323 al 25, 25.980, 25.982, 27.117 y 18, 42.341, 46.752, 50.542 y 43, 50.545 y 46, 50.554 al 56, 52.673 al 75, 53.671 y 72, 54.678, 60.800, 62.472, 64.259, 69.848, 83.368, 83.389, 87.431 al 34, 100.554, 100.556, 104.111, 104.296, 105.468, 110.872 y 73, 114.050, 114.562, 115.845, 131.011, 135.384 al 99, 138.693

al 742, 140.608 y 9, 140.858 al 65, 148.418, 149.188 al 90, 149.255, 149.385, 149.978 al 85, 149.987, 160.763, 162.535, 165.115, 167.201 al 4, 167.235, 168.121 al 25, 169.282 al 85, 172.614 al 23, 172.765 al 68, 172.780 al 82, 172.827 y 28, 172.898 al 900, 174.213, 185.359 y 60, 187.010, 193.175, 194.001, 201.716, 203.371 y 206.703 al 5.

Bonos Exposición 6 por 100

2.692 al 94, 3.822 al 29, 4.556 y 57, 4.963, 4.968 al 70, 6.942 y 43, 12.015, 31.921 al 24, 33.262 al 80, 35.343, 40.607 al 9, 40.620 al 26, 41.580 y 81, 45.312, 45.534 y 35, 49.937, 51.841, 54.239 al 43, 55.211 al 23, 56.678 al 86, 57.372 al 82, 59.528, 60.375 al 409, 61.364 al 69, 62.124 al 26, 62.128 al 30, 62.132 al 36, 62.147 al 49, 68.868 y 69, 73.751 y 52, 74.231 al 41, 77.807 al 10, 79.993 y 94, 87.532, 89.939 al 41, 92.003 al 7, 92.651 y 52, 95.099 y 100 y 95.973.

Cédulas Interprovincial 6 por 100

21.185 al 98, 36.757 al 60, 37.760, 38.596 al 98, 38.604, 38.667, 38.714 y 15, 41.704 al 6, 41.880, 46.282 y 83, 46.289 y 90, 46.296 y 97, 46.306 al 11, 47.206 al 10, 41.221 al 31, 47.886 al 99, 47.901 al 19, 50.865 al 67, 51.429 al 40, 51.443, 51.455, 51.470 al 81, 55.309 al 28, 55.803 al 6, 68.401, 73.347 al 96, 90.060, 96.329, 96.460 al 73, 98.188, 98.194 y 95, 98.965 al 9.004, 101.150 al 55, 101.723, 106.995 al 7.000, 107.209 y 10, 107.455 al 500, 111.501 al 54, 111.555 al 76, 111.809 al 11, 116.134 al 39, 117.900 y 1, 118.026 al 30, 122.601 al 7, 123.568 al 72, 130.700 y 1, 143.140 al 43, 143.748 al 59, 150.023, 165.361 al 76, 166.182 al 85, 178.033 al 35, 193.133 al 37, 193.278 al 81, 193.293 al 95, 195.412 al 15, 200.016 al 25, 206.762, 207.867 al 86, 208.936 y 37, 209.353 y 54, 210.406 al 8, 213.237, 213.596 y 97, 217.328 al 37, 230.171 al 80, 245.648 al 50, 249.954 al 50.003, 257.315 al 17, 285.190 al 92, 297.715 al 24, 310.841 al 79 y 336.188 al 95.

Cédulas 5,50 por 100, Lotes, emisión 1932

2.523 al 27, 14.933, 15.321, 16.795 y 96, 18.135 y 36, 18.138 y 39, 18.204 al 13 y 18.902 y 3.

Cédulas 5 por 100, Lotes, em. 1935

1.944 y 45, 1.999 al 2.023, 4.229 al 32, 17.171 al 75, 17.663 y 64 y 26.601.

Banco de Barcelona. Acciones Nominat

1.

Bonos de realización, serie A

197 al 202, 1.149 al 56, 9.109 al 17, 9.450 al 55, 10.781 y 82, 11.666 al 700, 13.358 al 62, 18.725 al 30, 20.594 al 602, 20.736 al 40, 21.041 al 4^o,

21.390 al 94, 22.018 al 24, 22.359 al 66, 23.729 al 35 y 23.773 al 76.

Bonos de realización, serie B

24, 1.293, 2.234 2.351, 2.420, 2.511 y 2.617.

Bonos de realización, serie C

50, 453 al 56, 2.416, 2.722 y 23, 3.687, 3.815, 4.398, 4.750, 5.550 al 53, 7.748, 8.613, 8.682 al 86, 8.810, 8.849 y 50, 9.189 al 92, 9.321 y 22, 9.874 al 76 y 9.885.

Bonos de realización, serie D

2.038 y 39, 8.119 y 20, 9.036, 9.055 al 61, 11.455 y 56, 11.648, 11.912 al 30, 15.625 al 59, 15.705 al 18, 18.407, 24.668 al 70, 24.782 al 84, 24.993 al 5.000 y 27.614 al 63.

Banco de Cataluña. Acciones

10.567 al 90, 11.797, 14.196 al 220, 15.913, 19.334 al 39, 19.340 al 45, 25.187 al 211, 26.513 al 37, 35.388 al 99, 41.876 al 900, 52.981 y 82, 83.001 al 15, 84.123 al 35, 95.716 al 21 y 95.722 al 24.

Banco Catalán Hipotecario. Acciones

1.299, 2.243 al 46 y 2.764 y 65.

Banco Central. Acciones

2.041 al 50, 2.485 y 86, 6.050 al 62, 6.961 al 7.260, 8.186 al 225, 9.477 al 86, 19.154 al 57, 32.552 al 55, 32.696 al 700, 32.731 al 40, 45.486 al 525, 48.548 y 49, 49.249 al 54, 49.933 al 35, 61.354 al 56, 61.844 al 46, 68.152 al 56, 72.288 y 89, 75.354 al 58, 85.754 y 55, 86.813 al 17, 98.889 y 90, 98.961 y 62, 99.060 y 104.778.

Banco Comarcal de Crédito. Cédulas Fundador

116 al 25.

Banco Comercial de Tarrasa. Acciones ordinarias, serie A

6.392 al 431, 6.816 al 20 y 8.290 y 98.

Acciones 250 pesetas

4.945 al 52 y 7.801 al 900.

Parte de acción

8.466.

Banco Comercial de Barcelona. Acciones serie A

138, 1.190, 1.352, 13.913 al 20, 13.921 al 41, 17.646, 19.980, 25.741 al 58, 26.170, 33.184, 33.186, 35.143 al 51, 36.704 al 7, 37.401 al 4, 37.496 y 97, 38.109, 41.111 y 42.550 y 51.

Acciones serie B

4.430 y 31, 1.670, 1.789 y 90, 5.530, 5.998, 6.289 al 93, 7.130, 7.629, 8.728, 10.225, 10.456 al 72, 13.703, 13.705 al 47, 14.573 al 74, 18.206 al 8, 20.636 y 37, 21.103 al 5, 21.676 y 77, 23.128 y 29, 24.208 al 15, 24.331 y 32, 24.352

y 53, 25.218, 25.688, 25.704 y 5 y 26.345.

Cédulas de Fundador

340 y 41, 439 al 48, 14.726 al 31, 16.347 al 52, 16.982 al 7.001, 19.066 y 67, 19.587 al 638, 21.759, 24.696 al 711, 24.726 al 38, 24.739 al 51, 25.546 al 55, 25.996 al 6.000, 27.516 al 21, 27.035 al 39 y 29.040 al 44.

Resguardo de una acción, serie A

255.

Resguardo de una acción, serie B

253, 454 y 55.

Resguardo participación acciones serie A

566 y 67, 611, 634, 660 al 68, 1.358, 2.017, 2.088, 2.393, 2.419, 3.764, 4.162, 4.569, 4.648, 4.859, 5.141, 5.162, 6.251 al 56, 7.416 al 35, 7.616 y 17, 8.472 al 86, 17.703, 17.932, 18.114 y 15, 18.118 y 19, 19.964 al 73, 19.974 al 78, 20.576, 23.141 al 46, 24.673, 25.133 al 38, 28.222, 28.420 y 21, 28.698, 29.288 al 95, 31.127 al 32, 33.926 y 27, 34.237 al 40, 34.329 al 40, 34.458 y 59, 34.460, 35.588 y 89, 35.591 y 92 y 39.964 al 68.

Resguardo participación acciones serie B

2.008, 2.077, 2.381, 2.406, 3.743, 4.139, 4.318, 4.319, 4.320, 4.619, 4.832, 5.108, 5.129, 6.715, 7.393, 8.230, 8.231, 8.589 y 90 y 9.102.

Banco Hispano Colonial. Acciones.

7.013 al 36, 7.187 al 212, 12.766 al 856, 14.951 y 52, 15.014 al 22, 14.927 al 49, 20.952 al 76, 20.978 al 91, 20.993, 20.995 al 1.001, 30.286, 32.068 al 91, 41.957 al 81, 50.595 al 601, 54.939 al 46, 62.783 al 86, 69.565, 71.576, 74.105 al 25, 77.846 y 47, 77.961 al 85, 78.768 al 71, 82.818 al 42, 85.841, 91.099 y 100, 99.673 al 85, 106.574 al 98, 108.451 al 75, 108.706 y 7, 109.565 y 66, 114.432 al 50, 114.626 al 30 y 116.827.

Banco Ibérico. Sociedad Anónima de Crédito. Títulos 10 acciones, serie C

7.004, 7.488, 36.031 al 40 y 40.871 al 80.

Banco General de Madrid. Acciones

8.089 al 94.

Banco de Madrid. Acciones

151 al 250.

Banco de Lérida. Acciones

172.

Títulos de 5 acciones

1.111 al 15, 1.541 al 45, 1.681 al 85, 1.811 al 20 y 2.456 al 65.

Banca Magín Valls. Acciones serie A

1.122 al 29, 1.836 al 62, 1.864 y 65, 3.725 al 44, 4.502 al 781, 5.231 al 50, 5.339 y 40, 6.501 al 25, 6.551 al 75,

7.240, 7.273 al 82, 8.808 al 9.032, 9.383 y 84, 10.001 al 9, 11.720 al 25 y 12.376 y 77.

Acciones serie B

1 al 50, 51 al 100, 166 al 290, 441 al 500, 736 al 65, 1.001 al 40 y 8.092 al 111.

Banco de Manresa. Acciones A

47 al 55.

Títulos de 5 acciones B

547 al 51 y 554 al 59.

Títulos de 10 acciones C

1.101 y 2 y 1.105 al 10.

Títulos de 50 acciones D

2.015 y 16.

Banco del Panadés. Acciones serie B

945 al 49 y 1.506.

Banco Popular Español. Obligaciones 6 por 100

907 y 909.

Banco Popular de los Previsores del Porvenir. Acciones

66.816 al 35.

Banco de Sabadell. Acciones serie A

934 y 36.

Títulos de 5 acciones B

1.201 al 5, 4.521 al 25, 4.701 al 5, 4.951 al 60, 5.411 al 15, 5.876 al 80 y 5.896 al 900.

Títulos de 10 acciones C

6.361 al 70, 7.931 al 50, 8.501 al 10, 9.101 al 10, 9.141 al 50, 9.521 al 30, 10.321 al 30, 10.441 al 50, 10.631 al 40, 10.741 al 50, 10.821 al 30, 11.091 al 100, 11.781 al 90, 12.171 al 80, 12.751 al 60, 12.901 al 10, 13.111 al 20, 13.431 al 40, 13.541 al 50, 13.721 al 30, 13.821 al 30, 14.001 al 10, 15.751 al 60, 16.681 al 90, 16.791 al 800, 16.821 al 30 duplicado, 17.801 al 10, duplicado, 17.931 al 40, duplicado, 18.131 al 40, duplicado, 18.381 al 400, 18.571 al 80, 18.611 al 20, 18.671 al 80, 18.981 al 90 y 19.191 al 200.

Banco Urquijo Catalán. Acciones

7.666 al 75.

Banco Universal. 1.ª emisión, serie A

129 al 32.

Banco Regional de Igualada. Acciones serie A

356 al 58.

Títulos de 5 acciones B

4.326 al 75.

Banco de Reus de descuentos y préstamos. Acciones serie A

3.347 y 10.319 al 21.

Acciones serie B

24.395.

Banco de Valls. Acciones A

715 al 19, 951 al 61 y 996 al 1.000.

Títulos de 5 acciones B

1.521 al 25, 1.591 al 635 y 5.851 al 6.000.

Títulos de 10 acciones C

7.031 al 40 y 7.171 al 230.

Títulos de 25 acciones D

9.001 al 75.

Banco Vitalicio de España. Títulos de 5 acciones

3.951 al 55 y 6.486 al 90.

Títulos de 10 acciones

7.771 al 80.

Banco Zaragozano. Acciones

34.795 al 814.

Crédito y Docks de Barcelona. Acciones serie A

762 al 64.

Títulos de 5 acciones B

8.632 al 34 y 54.156 al 70.

Títulos de 10 acciones C

9.131 al 33 y 57.301 al 30.

Títulos de 20 acciones D

9.723 y 65.441 al 60.

Crédito y Fomento de Ahorros. Acciones privadas 4,50 por 100, serie C

1.091 y 92, 1.094 y 95, 1.097, 1.225 y 26, 1.229 y 30, 1.301 y 2, 1.304 al 7, 1.309 y 10, 1.312 y 13, 1.318 al 20, 1.383, 1.386, 1.388, 1.390 al 93, 1.396, 1.406 al 10.

Títulos de Fundador

166 al 85, 351 al 90 y 428 al 33.

España, S. A.. Compañía Nacional de Seguros. Acciones ordinarias

218 al 92, 1.681 al 740, 4.753 al 82, 8.991 al 9.013 y 9.341 al 440.

Dado en Barcelona, a 12 de diciembre de 1940.—El Secretario, José Salvá.—El Juez Gubernativo, Juan Ríos. 1.688-A J

ARANDA DE DUERO*Edicto*

En este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y promovido por don Daniel Cebrecos Moreno, de esta vecindad, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Eulogio Cebrecos Moreno, hermano de doble vínculo del recurrente, de treinta y cinco años de edad, hijo de Pedro y de Cristina, soltero, sin profesión determinada, natural y vecino de Aranda de Duero, el cual se ausentó de esta localidad para América en el año mil novecientos ocho, sin que haya regresado a su domicilio ni se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sustituido por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Aranda de Duero, a 28 de noviembre de 1940.—El Juez de Primera Instancia accidental, Federico R. de Gopegui.

5.847-X-A J y 2.ª 23-12-940

ARANDA DE DUERO*Edicto*

En este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Paulina Cebrecos Moreno, de cincuenta años de edad, hija de Pedro y de Cristina, soltera, sin profesión especial, natural y vecina de esta villa, la cual se ausentó de esta localidad para América en el año mil novecientos doce, sin que haya regresado a su domicilio ni se haya vuelto a tener noticias de su paradero, cuyo expediente insta su hermano de doble vínculo, don Daniel Cebrecos Moreno, de esta vecindad.

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sustituido por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Aranda de Duero, a 28 de noviembre de 1940.—El Juez de Primera Instancia accidental, Federico R. de Gopegui.

5.846-X-A J y 2.ª 23-12-940

VALENCIA*Cédula de citación*

El señor Juez de Primera Instancia número uno de Valencia, por providencia del día de hoy, dictada en el expediente promovido por el Procurador don Rafael Gozábez, en nombre de don Antonio Vila Muller, para la reconstitución del juicio ejecutivo que se tramitaba en este Juzgado a virtud de demanda de fecha 16 de marzo de 1936, formulada por el Procurador don Vicente López Rubén, en nombre de don Antonio Vila Muller, contra doña Encarnación Escriña Meseguer y don José Ibáñez Barea, por la cantidad de once mil pesetas, importe del capital prestado, quinientas setenta pesetas, en concepto de intereses vencidos y no satisfechos, los que se continúan devengando hasta el completo abono de las responsabilidades y por la de cuatro mil quinientas pesetas para costas, ha suspendido la celebración de la comparecencia que determina el párrafo primero del artículo octavo del Decreto de 23 de febrero de 1940, acordada para el día de hoy, y ha señalado de nuevo para su celebración en la Sala Audiencia de este Juzgado el

día 2 de enero próximo, a las diez horas, y ha mandado se cite, y por la presente se cita, a los referidos doña Encarnación Escriña Meseguer y don José Ibáñez Barea, cuyos domicilios o paraderos se ignoran, para que comparezcan en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Valencia, sito en el Palacio de Justicia, el expresado día 2 de enero próximo, a las diez horas, al objeto de celebrar dicha comparecencia, a cuyo acto deberán asistir las partes personalmente, acompañadas de sus Abogados y Procuradores, y a ser posible, aunque no sea necesario, el de los mismos que intervinieron en el asunto antes de su desaparición, apercibiéndoles que la inasistencia personal sólo podrá subsanarse por la presentación de un poder especial otorgado expresamente a tal efecto, y que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y muy especialmente el prevenido en dicho precepto legal, que con referencia a los demandados en el juicio que se trata de reconstituir, es el de que proseguirá el trámite sin perjuicio del derecho dé la parte ausente a comparecer durante el curso del procedimiento, aunque sin retraso en el mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide la presente en Valencia, a 9 de diciembre de 1940.—El Secretario (ilegible).

1.712-X-A J

MADRID*Edicto*

Por auto del día de ayer, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta villa de Madrid, ha sido prevenido el juicio de abintestato de don Raimundo de Dalmau Domingo, hijo que fué de don Raimundo y de doña Erundina, el cual falleció en esta capital el día 22 de mayo de 1936, en estado de soltero, habiendo sido decretada tal prevención por haber renunciado la herencia del don Raimundo de Dalmau sus hermanos don Juan, doña Francisca y doña Antonia de Dalmau Domingo, y los sobrinos de dicho señor, doña Antonia y don Francisco Miró de Dalmau, y haber fallecido la madre de aquél, doña Erundina, y el sobrino, don Ramón Miró de Dalmau.

Lo que se hace público por el presente para que cuantos ostenten o tengan algún derecho a la herencia del don Raimundo de Dalmau Domingo, bien como herederos o bien como acreedores del mismo, comparezcan a reclamarlo en expresados autos dentro del término de quince días, con los documentos justificativos de sus derechos, contados desde el

siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, advirtiéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 10 de diciembre de 1940.—El Secretario (ilegible). El Juez de Primera Instancia, Juan C. Pacheco.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 412 a la vecina de Grazales doña Catalina Barea Fernández, cobran los herederos de ésta la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de octubre de 1940.—El Secretario, María del Pilar Heredero.

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de dos mil quinientas pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 415 al vecino de Grazales don Francisco Alvarez Molina, cobran los herederos de éste, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de octubre de 1940.—El Secretario, María del Pilar Heredero.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALMA DE MALLORCA

Don Amós de la Torriente Ribas, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en el rollo número 88 del expediente que luego se hace mérito, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 200.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. Eduardo García Serena.—Vocales: Ilmo. señor don Luis Rosselló y don Luis Amorós.—En la ciudad de Palma, de Mallorca, a 13 de octubre de 1940.—Vistos por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente número 91 del rollo 88 de 1940, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Palma de Ma-

llorca por el hecho de considerarle presunto incurso en el apartado c) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939, contra Alvaro Villalonga Morla, casado, de 38 años, natural y vecino de Mahón, de oficio, comerciante, de mala conducta, sin bienes, siendo Ponente el Vocal, Magistrado, el Ilmo. Sr. don Luis Rosselló Sendra;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al encartado Alvaro Villalonga Morla, en concepto de autor responsable del hecho de haber estado afiliado al Partido Comunista, habiendo perseguido durante el dominio rojo a los nacionales, desempeñando el cargo de Vocal del Tribunal Popular y el de Jefe de Incautaciones, con la concurrencia de la circunstancia modificativa de Responsabilidad, agravante del artículo 7.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, cuyo hecho se califica de grave, a la sanción de quince años de extrañamiento e inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena de todo cargo o empleo que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio o empresas de cualquier orden en que éstos tuviesen intervención o los subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos, y a la pérdida de los bienes que acaso pudiera tener, retro trayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936, en cuanto a la sanción económica.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo García. Luis Rosselló.—Luis Amorós.» (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en audiencia pública en el mismo día de su fecha, en Palma de Mallorca, a 13 de octubre de 1940.—Torrientes. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se halla en ignorado paradero, insértese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Palma de Mallorca, a 17 de octubre de 1940.—El Secretario, Amós de la Torriente.

R. P.—22.965

Don Amós de la Torriente Ribas, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en el rollo número 86 del expediente que luego se hace mérito, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia número 198.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. Eduardo García Serena.—Vocales: Ilmos. señores: Don Luis Rosselló y don Luis Amorós.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a 12 de octubre de 1940.—Vistos por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente número 89, rollo número 86 de 1940, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Palma de Mallorca por el hecho de considerarle presunto incurso en el apartado c) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939, contra Francisco L. Pons Portella, soltero, de 22 años, natural y vecino de Mahón, de oficio empleado de la Campsa, de ignorada conducta, sin bienes, siendo Ponente o Vocal Magistrado el Ilustrísimo señor don Luis Rosselló Sendra.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al encartado Francisco L. Pons Portella, en concepto de autor responsable del hecho de haber estado afiliado al partido marxista, habiendo sido fundador y dirigente de las Juventudes Marxistas de Mahón; desempeñando varios cargos con tal significación sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad cuyo hecho se califica de grave a la sanción de doce años de destierro de las Islas Baleares e inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena de todo cargo o empleo de mando o confianza, que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio o empresas de cualquier orden en que éste tuviese intervención o los subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos y a la económica de quinientas pesetas, retro trayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936 en cuanto a la sanción económica.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo García. Luis Rosselló.—Luis Amorós.» (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en audiencia pública en el mismo día de su fecha, en Palma de Mallorca, a 12 de octubre de 1940.—Torrientes. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se halla en ignorado paradero, insértese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Palma de Mallorca, a 17 de octubre de 1940.—El Secretario, Amós de la Torriente.